



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de noviembre del año 2014, dos mil catorce.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro listado y toda vez que ha sido debidamente substanciado, con fundamento en los artículos 62 y 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el juicio en que se actúa.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterlo a la aprobación del Pleno de este Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la promovente, en términos del artículo 32 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajacuba, Hidalgo y a su Presidente, acorde con lo establecido en el 34 del ordenamiento antes citado.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, M. D. **FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.